

RESOLUCIÓN N° **2099** /2013

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO.

RECOLETA,

**17 SET. 2013**

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 14443 de fecha 12 de junio de 2013; Informe del Departamento de Inspección de fecha 14 de junio de 2013 y 23 de enero de 2013; Certificado de Recepción final de la propiedad N° 138 de fecha 4 de diciembre de 1998, emitida por la Municipalidad de Recoleta; Ord. de la Dirección de Obras Municipales N° 30-515/2013 del 5 de agosto de 2013; Resolución Sanitaria N° 23205 del 22 de mayo de 2009 y Certificado de Cambio de Razón Social N° 16943 del 2 de noviembre de 2011, Decreto Exento N° 63 de fecha 17 de Enero del 2013 que Designa como Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 74 de Fecha 18 de Enero de 2013 que Delega Atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento definitivo del local comercial que a continuación se indica para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : CUBA N° 3409  
NOMBRE : DISTRIBUIDORA KAMADI LIMITADA  
RUT. : 77.886.620-K  
GIRO : CASA IMPORTADORA DE VINOS Y LICORES, COMERCIAL  
ROL S.I.I. : 6184-004  
UNIDAD VECINAL : 15

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- Dejase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- Otorgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **DISTRIBUIDORA KAMADI LIMITADA**, RUT **77.886.620-K**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, e interesado con carpeta a Cobros y Enrolamientos, oficina de partes, una vez hecho, ARCHÍVESE.



*que*  
HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/OBC/MRA/mra  
16/09/2013



OMAR BAEZA CARREÑO  
DIRECTOR (S)  
ATENCION AL CONTRIBUYENTE



662232